

A. M. ROUCO VARELA, Teología del Derecho Canónico, [Sapientia Iuris], BAC, Madrid 2024, 308 pp., ISBN 978-84-220-2360-9.

El volumen que presentamos es obra del arzobispo emérito de Madrid, Antonio M^a Rouco Varela, eminente canonista y antiguo profesor en las Facultades de Teología y Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca. Como el mismo autor indica en la presentación del libro, esta obra «tiene su origen académico en las lecciones sobre fundamentación teológica del derecho canónico que impartimos en la Facultad de Teología y, especialmente, en la de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca en los cursos de la primera mitad de los años setenta del pasado siglo».

La obra del Cardenal Rouco Varela ha de inscribirse en la propuesta realizada por Klaus Mörsdorf y sus discípulos (Escuela de Múnich) para fundamentar teológicamente el Derecho Canónico, considerado por esta Escuela como *una ciencia teológica que trabaja con método jurídico*. La profunda sintonía del cardenal matritense con la Escuela múniquesa es de sobra conocida por los cultivadores de la ciencia canónica y se ve ampliamente reflejada no solo en los contenidos de esta obra sino en el mismo hecho de dedicar el volumen a algunas de sus grandes figuras ya fallecidas: Mörsdorf, Corecco, Saier y Aymans.

La obra se estructura en dos grandes partes: *I. Teología del Derecho Canónico Fundamental* y *II. Cuestiones particulares sobre la Teología del Derecho Canónico*. La primera de estas partes quiere ser una especie de teología fundamental del derecho canónico y se articula en torno a tres grandes ejes: 1) *Concepto, historia, método y fuentes de la disciplina*; 2) *El derecho canónico en el misterio de la Iglesia*; 3) *Derecho canónico y ordenamiento eclesial*. La segunda parte toca, a lo largo de nueve capítulos, específicas y heterogéneas cuestiones de Teología del Derecho Canónico, a saber: las nuevas perspectivas en la fundamentación teológica del Derecho Canónico; el significado pastoral del Derecho Canónico; la articulación entre carismas institucionales y personales; la secularización del matrimonio y la familia; la necesidad de recuperar el derecho natural; la cuestión de la *sacra potestas*, etc.

La primera parte de este libro –como se ha dicho– presenta sintéticamente una teología fundamental del derecho canónico desde los postulados fundamentales de la Escuela de Múnich y las preocupaciones e inquietudes propias del autor a la hora de justificar la existencia del derecho canónico en la vida y misión de la Iglesia. El autor enmarca su reflexión en un tiempo nada fácil para el Derecho eclesial, como fueron los inmediatos años postconciliares, donde se requería un sobreesfuerzo para «aclarar

la vigencia del ordenamiento canónico en una situación de inseguridad normativa por los interrogantes teóricos y prácticos acerca de sus fuentes y, lo que resultaba más grave y urgente, el reto de fundamentarlo teológicamente antes las objeciones eclesiológicas y el ambiente de “antijuridismo” que impregnaba en ese momento amplísimos sectores de la vida y de la opinión pública de la Iglesia». En este sentido, las 125 páginas que conforman esta primera parte del volumen se presentan como un rico y valiosísimo material para la comprensión y fundamentación teológica del derecho canónico, cuestión primordial e irrenunciable en la enseñanza y aplicación del derecho eclesial.

La segunda parte recoge en nueve capítulos otras tantas intervenciones del cardenal en distintos foros. Son conferencias o pronunciamientos, casi todos ellos pertenecientes a las dos últimas décadas, sobre diversas cuestiones canónicas, y relacionadas –unas más íntimamente que otras– con la teología del derecho canónico. Así, por ejemplo, los dos primeros capítulos, de temática muy similar, ofrecen actualizadas perspectivas para la fundamentación teológica del derecho canónico. Entre ellas, podríamos destacar la siguiente:

«Para una canonística que no quiere perder su autoconciencia eclesial y teológica se ofrece un panorama de nuevas y urgentes tareas que deben ser asumidas en el flujo espiritual-existencial del impulso teológico y jurídico-eclesial, que emerge de su reciente pasado. Permítaseme mencionar y recomendar dos de estas tareas que me parecen importantes: 1) la tarea de la construcción interna y externa de la comunión eclesial como *catholica* y *apostolica* al servicio evangelizador del testimonio de la fe de toda la Iglesia y de todos sus miembros –sacerdotes y laicos, consagrados y no consagrados–, junto con la configuración de la existencia cristiana como un camino de santidad y de pleno seguimiento de Cristo; 2) la tarea de abrir el espacio eclesial a la presencia y a la acción carismática del Espíritu Santo por los caminos ordinarios y extraordinarios que elige libremente para conducir a la Iglesia hacia una unión cada vez más viva con su Señor y Esposo y a un servicio de salvación desde el Evangelio cada vez más convincente para el bien de los hombres de nuestra época. Se trata naturalmente de que sea una apertura verdadera y fructífera que se logra siempre cuando el derecho canónico asume plena y fielmente su función primaria y propia de la justa salvaguarda de la comunión eclesial» (p. 149).

En el tercer capítulo de esta segunda parte, titulado *El derecho canónico en tiempos de reforma*, Rouco Varela ofrece interesantes reflexiones acerca del papel del derecho canónico en la constante y necesaria reforma de la Iglesia (*Ecclesia semper reformanda*). Subraya la necesidad de configurar el derecho canónico desde sus

rasgos espirituales, éticos, humanos y técnico-jurídicos propios y originales, sin extrañas asunciones del derecho secular, especialmente en lo que este tiene de positivismo *tout court*. El derecho canónico tiene para Rouco Varela una ineludible dimensión pastoral, pues como *ordinatio fidei* y custodia de la comunión eclesial tiene una alta y dignísima misión, pero siempre desde una recta comprensión teológica de sus principios e instituciones.

Los capítulos del cuarto al sexto ofrecen unas breves consideraciones sobre la relación entre el derecho canónico y el derecho civil (*capítulo 4*); la articulación entre los carismas institucionales y los personales (*capítulo 5*); y la secularización del matrimonio y de la familia como el gran reto teológico y pastoral para la Iglesia de hoy (*capítulo 6*). En ellos se nos ofrecen, ideas y líneas de pensamiento que, más allá del acuerdo que nos susciten, contribuyen a enriquecer nuestros puntos de vista y a repensar cuestiones claves de la canonística actual.

El capítulo séptimo, titulado *¿Un nuevo retorno del derecho natural?*, ofrece una reflexión personal del autor sobre este argumento a partir de la famosa y fundamental conferencia pronunciada por el papa Benedicto XVI en el Parlamento alemán en septiembre de 2011 sobre la necesidad de recuperar el derecho natural como categoría intelectual y como valor ético-jurídico en el pensamiento y en la vida de la comunidad política, especialmente en la Europa de comienzos de siglo y de milenio.

El capítulo octavo versa sobre la *sacra potestas* y en él encontramos la intervención que el cardenal hizo en el consistorio extraordinario celebrado en Roma los días 29-30 de agosto de 2022. En esta intervención, Rouco Varela expone sintéticamente la comprensión del Concilio Vaticano II sobre la potestad sagrada y advierte de la importancia de conservar su unidad a la hora de interpretar correctamente la Constitución apostólica *Praedicate Evangelium*. En esta línea, el cardenal señala algunos contrastes normativos observados en la mencionada constitución y subraya «la necesidad metodológica de mantener firme y claro el principio teológico-canónico de la unidad de la potestas sacra como criterio indispensable en la interpretación y en la aplicación de la constitución apostólica *Praedicate Evangelium*» (p. 252). A la luz de los recientes nombramientos acaecidos en la Curia romana, parece que su intervención en el mencionado consistorio no tuvo todo el éxito deseado.

Finalmente, en el capítulo noveno, se recoge una conferencia pronunciada por Rouco Varela en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad San Dámaso de Madrid el 7 de noviembre de 2012. Aparte de una interesante exposición sobre la renovación del derecho canónico en los pontificados de Pablo VI, Juan Pablo II y

Benedicto XVI, el autor se centra en presentar el concepto de *Communio* como una categoría central del derecho eclesial. Sin embargo, para nosotros, tiene en su deber el que se trata de una conferencia pronunciada antes de la llegada a la sede romana del papa Francisco y, por lo tanto, desconoce –lógicamente– las numerosas reformas y cuestiones canónicas que su pontificado nos ha traído, especialmente todo el reto que supone para el derecho canónico la necesaria renovación eclesial de estructuras e instituciones a partir de la actual profundización en el carácter sinodal de la Iglesia.

Hay que agradecer a Mons. Rouco Varela el habernos ofrecido en este volumen su magisterio sobre la teología del derecho canónico y tantas y profundas reflexiones sobre cuestiones que le son particularmente afines. Como él mismo nos invita a hacer en su obra, son muchas otras cuestiones las que aún quedan por afrontar e incorporar a la reflexión sobre esta materia a luz de las ricas aportaciones de las últimas décadas de la teología, la eclesiología, la historia de la Iglesia, el ecumenismo y, como no, del magisterio pontificio, así como de la doctrina y ciencia canónicas. Su legado a la fundamentación teológica del derecho canónico es de agradecer una vez más, pero toca a la generación actual de teólogos y canonistas, seguir enriqueciéndolo y actualizándolo desde el hoy de la Iglesia, atenta siempre al soplo del Espíritu Santo y a las indicaciones ofrecidas por los intensos y transcendentales signos de los tiempos que estamos viviendo.

Francisco-José CAMPOS-MARTÍNEZ
Universidad Pontificia de Salamanca
ORCID: 0000-0003-2827-7418